



Resolución de 20 de mayo de 2019 del Tribunal Calificador N°23 (Especialidad: ANÁLISIS Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS PESQUEROS) del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por resolución 15880 de 7 de noviembre de 2018 (BOE de 21 de noviembre de 2018).

Una vez realizado el cuarto ejercicio de la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas, este Tribunal Calificador resuelve hacer pública la:

RELACIÓN DE CALIFICACIONES DEL CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

| DNI | Apellidos y Nombre | Puntuación |
|-----------|---------------------|------------|
| 54045430F | Rojo Méndez, Vanesa | 15,2 |

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE OPOSICIÓN

| DNI | Apellidos y Nombre | Primer ejercicio | Segundo ejercicio | Tercer ejercicio | Cuarto ejercicio | Total fase oposición |
|-----------|---------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 54045430F | Rojo Méndez, Vanesa | 17,475 | 20,5 | APTA | 15,2 | 53,175 |

La **fase de concurso** se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por dichos aspirantes en su currículum vitae, así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes descritas en el mismo.

La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el currículum, será efectuada por el Tribunal correspondiente en base a la documentación acreditativa que deben aportar los aspirantes. A tales efectos, los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles, a contar a partir del 21 de mayo de 2019**, para presentar, en una memoria USB, dicha documentación acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que se invocan para su valoración, en el Registro del Organismo, al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

Santa Cruz de Tenerife a 20 de mayo de 2019.

El Secretario

Fdo.: Sebastián Jiménez Navarro



VºBº El Presidente

Fdo.: Francisco J. Abascal Crespo